



Caacupé, 03 de septiembre de 2025

Señor:
Abg. Agustín Encina, director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud., como encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, en ocasión de enviar el reparo del llamado **ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA_ID N° 473.833**

Aspectos observados:

OBSERVACIONES: El oferente debe contar con un mínimo de 8 (ocho) personales acreditados por declaración jurada y planilla de IPS. //

Respuesta: Primeramente, hay que recordad las cantidades de camionetas, buses y maquinarias, lo cual es fundamental para la provisión e instalación.

La condición de contar con personales inscriptos, es a modo de poder constatar que cada oferente con intención de participar, realmente cuente con la cantidad de personal requerido con la experiencia debida, dado es imposible contratar solo en etapa de ejecución a varios personales con la experiencia a modo de dar cumplimiento al PBC; lo que probablemente termine en personales no capacitados para el contrato específico y naturaleza requerida.

Desde el momento que esta Gobernación Departamental pretende contratar la provisión de estos bienes, debe asegurarse que no existirá un incumplimiento en la cantidad de personal con experiencia debida, así como que se cumpla cabalmente con la seguridad social, de lo contrario, requerir el requisito solo en etapa de ejecución, podría significar, otorgar condiciones más ventajosas a empresas que podrán tomar la posibilidad de subsanar y solo pretenderán tener personal en IPS, para dar cumplimiento formal al requisito, pero, difícilmente en esas condiciones, puedan ser personal experimentado para lo que requiere la convocante.

Las cubiertas, cámara y llantas, son para uso en vehículos y transportes propiedad del Estado en la Gobernación, que podrían, por falta de personal adecuado, poner en peligro dichos bienes y recursos, peor, sobre todo, la integridad y seguridad de personas, como funcionarios e incluso de cientos de jóvenes de centros educativos que realizan recorridos culturales y turísticos en buses y vehículos o artesanos y otros grupos que usualmente se trasladan para eventos.

Es importante destacar, que, si bien parece un requisito insustancial y aislado, este se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad y experiencia de los personales, que afecta directamente a la seguridad de las provisiones en los móviles de la Gobernación, donde se precisa mitigar cualquier posible impericia o inexperiencia, para salvaguardar la integridad de las personas y la propiedad estatal.

OBSERVACIONES: SICP: Plazo de Validez de la Garantía: 120, Solicitamos indicar como lo establece en el pbc//.

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC Y en el SICP.

OBSERVACIONES: SICP: Tipo de Vigencia de Contrato: Hasta cumplimiento total de obligaciones. Solicitamos completar el punto expuesto teniendo en cuenta la naturaleza del proceso //

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC Y en el SICP.

OBSERVACIONES: PBC: Autorización del Fabricante: El oferente deberá acreditar que cuenta con la autorización del Fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados, acreditando la cadena de autorizaciones desde el fabricante..... Consultamos a la convocante si podría resultar limitante //

Respuesta: Las garantías locales e internacionales, sobre este tipo de bienes, se respaldan exclusivamente en las autorizaciones del fabricante a la cadena de distribución, lo cual, cualquier reclamo con verdadera garantía de cambio inmediato por desperfectos de fábrica/vendedor, se ampara en este tipo de circunstancias.

Además, la fiabilidad y originalidad de productos, requieren de este requisito para comprobar autenticidad, dada la masiva facilidad en replicas actualmente. Así mismo, la seguridad de un

Unidad Operativa de Contrataciones UOC -Gobernación de Cordillera

Teléf.: 0511 242900



Abg. Celva Saldívar
Encargada U.O.C.



producto realmente original que cumpla con las especificaciones y supere las pruebas de seguridad y durabilidad, son certificadas únicamente al comprobar la originalidad del producto. Por ende, se requiere, a efectos de poder elevar los reclamos ante el proveedor con las garantías de responsabilidad del fabricante y contar con una rápida respuestas y reconocimiento de garantías sin demasiadas burocracias y a efectos de poder seguir operando los móviles para los fines misionales sin tenerlos estáticos por mucho tiempo ante la falta adecuada de reconocimiento del reclamo. Además, dicho requerimiento está muy acertadamente dentro del pbc estándar aprobado por la DNCP.

OBSERVACIONES: Lo requerido en "Otros criterios que la convocante requiera" ya se encuentra preestablecido en otro punto/apartado del PBC se sugiere suprimir dicho requisito de manera a que no duplique y establecer criterios que no corresponde a la cláusula de referencia. //

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC.

OBSERVACIONES: PBC: Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Solicitamos a la convocante completar //

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC.

OBSERVACIONES: Cláusula de Formas y Condiciones de Pago del PBC: actualizar el porcentaje de retención de los contratos suscritos conforme al artículo 63 de la Ley 7021/22. //

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC.

OBSERVACIONES: No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a las normativas vigentes.

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el SICP.

OBSERVACIONES: Forma de pago cuando el proceso es pluri teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el SICP.

Observación: PBC: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura., El mismo se encuentra en Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación//PBC:2. Constancia de RUC emitida por la SET El mismo se encuentra en Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación//

Respuesta: dicho punto a ha sido subsanado en el PBC.

Observación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se realizó la combinación de precios solicitados a 3 empresas las cuales fueron: FSDJ S.A, FERRETOTTAL Y TALLER GODOY, los cuales los 3 presentaron dichos presupuestos, también un contrato anterior con ID 455.111 de la misma convocante cuyas documentaciones se hallan anexado al dictamen para las verificaciones que correspondan.

Observación: Ítems disponibles en la tienda virtual. Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepciones previstas en la normativa vigente, se solicita

Unidad Operativa de Contrataciones UOC -Gobernación de Cordillera

Teléf.: 0511 242900





remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo.

Respuesta: Conforme la normativa, se remitirá la declaración jurada pertinente, en la cual se sustenta la excepcionalidad, recordando que además de camionetas, se precisa compra para buses y maquinarias, por mencionar, motos niveladoras, camiones volquetes, camiones volquetes de doble eje, Retroexcavadoras, Pala-cargadoras, Tractores Agrícolas entre otros.

En este sentido, la excepcionalidad se encuentra dada por que existen varios ítems que no se encuentran en la tienda virtual, lo que, si bien podrían hacerse compras de ciertos ítems más genéricos (minoría), terminara perjudicando a esta Convocante y por ende al Estado, al incurrir en costos mayores por compras menores, dado que la compra de la totalidad de ítems, permite aprovechar precios más económicos por la compra en cantidades mayores. De lo contrario, los costos de los mismos podrían variar bastante, conforme al aprovechamiento de la compra en cantidad.

Así también, la uniformidad de los bienes respecto de las EETT y sus particularidades, implicaría que con un cambio serían en detrimento a una mayor organización de ejecución y del principio de Economía, Eficacia y Eficiencia.

Por tal motivo solicito la publicación del llamado en el SICP.

Atentamente



Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC